



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.3.2

4 de octubre de mes 2019

Español

Original: Inglés

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Gandhinagar, India, 17 – 22 de febrero 2020
Punto 26.3.2 del orden del día

CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento informa acerca del progreso en la puesta en marcha de la Resolución 12.18 *Conservación del asno salvaje africano* (*Equus africanus*), su *Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano* (*Equus Africanus*) asociada para 2017-2027 y la Decisión 12.71 *Conservación del asno salvaje africano* (*Equus africanus*). También propone enmiendas a la Resolución y la derogación de la Decisión.

CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, durante su 12^a reunión (COP12, Manila, 2017) aprobó la [Resolución 12.18](#) sobre la conservación del asno salvaje africano (*Equus africanus*) mediante la que respaldó la [Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano \(*Equus africanus*\)](#) para 2017-2027. La Hoja de Ruta la acordaron los Estados del área de distribución confirmados, Eritrea y Etiopía, durante una reunión financiada por el Gobierno de Alemania en marzo de 2017 en Bonn, Alemania.
2. Además de las actividades que implementarán Eritrea y Etiopía, la Hoja de Ruta también establece actividades que pondrán en marcha Estados del área de distribución no confirmados, Djibouti, Egipto, Somalia y Sudán, así como actores relacionados con poblaciones del asno salvaje africano *ex situ*.
3. A este respecto, la COP12 también adoptó la Decisión 12.71 *Conservación del asno salvaje africano (*Equus africanus*)*, estableciendo lo siguiente:

12.71 Dirigido a Djibouti, Egipto, Somalia y Sudán

Solicita a Djibouti, Egipto, y Somalia, como Estados del área de distribución e invita a Sudán a realizar investigación a saber si las poblaciones naturales existentes de la reserva africana permanecen en su territorio, y que comuniquen sus conclusiones a las 13^a y 14^a reuniones de la Conferencia de las Partes.

Actividades para implementar la Resolución 12.18 y la Decisión 12.71

4. Con el generoso apoyo financiero del Gobierno de Alemania, la Secretaría pudo facilitar la puesta en marcha de los siguientes objetivos y actividades de la Hoja de Ruta.

Eritrea

5. Tal y como se establece en la Hoja de Ruta, una de las principales amenazas para el asno salvaje africano es el acceso inadecuado al forraje y al agua.¹ Por consiguiente, las investigaciones abordaron 1) la dieta y los solapamientos nutricionales entre el asno salvaje africano y el ganado asociado (bovinos, ovejas, cabras, asnos domésticos y camellos) y 2) la identificación y elaboración de mapas sobre las fuentes permanentes de agua.
6. También se llevaron a cabo investigaciones sobre la dinámica de las poblaciones con respecto a la causa potencial del lento crecimiento demográfico del asno salvaje africano y el papel del ganado en términos del solapamiento potencial en el uso de los pastos. Las investigaciones se centraron en la zona más importante de Eritrea para la reproducción del asno salvaje africano, es decir, la meseta de Messir.²
7. Los resultados del estudio indican que los requerimientos dietéticos del asno salvaje africano se solapan significativamente con el de los bovinos y los asnos domésticos, pero son diferentes de los de los camellos y cabras (predominantemente son animales que se alimentan de las hojas de las plantas) y ovejas (animales que se alimentan de varias fuentes). Este resultado sugiere que el asno salvaje africano no dispone de acceso a un forraje adecuado,

¹ Hoja de Ruta: Objetivo 1.1, Desarrollar un programa de conservación del ecosistema de Denkelia; Acción 1.1.1, Llevar a cabo investigaciones el área de distribución y los requerimientos ecológicos del asno salvaje africano y del ganado; y Acción 1.1.5, Mejorar el acceso al agua y el forraje en lugares clave.

² Hoja de Ruta: Acción 4.1.1, Dinámica poblacional en Denkelia; Acción 4.2.1, Registro de todos los ejemplares y recopilación de datos de natalidad y mortalidad; Acción 4.3.1, Recolección de muestras fecales para análisis genéticos poblacionales; Acción 4.4.1, Recolección de muestras fecales para análisis de estados nutricionales; y Acción 4.5.1, Recolección de cráneos y materiales esqueléticos para análisis morfológicos.

especialmente cerca de fuentes de agua, debido a la posible competición con el ganado migratorio, en particular, con los bovinos de las tierras montañosas en los meses de lluvias. El lento crecimiento demográfico del asno salvaje africano en la meseta de Messir podría, por lo tanto, ser resultado de la competición por el forraje con los animales que se alimentan de pastos (por ejemplo, los bovinos).

8. Los hallazgos son importantes, ya que respaldan la propuesta que cuenta con el apoyo de las comunidades locales, con el fin de establecer como área protegida una zona de 124 km² en la meseta de Messir para el asno salvaje africano y otras especies silvestres.
9. Además de encargarse de los costes de investigación, el Gobierno de Alemania también aportó fondos para la creación de capacidad apoyando a un estudiante de doctorado de Eritrea con su investigación y formando a dos investigadores comunitarios para llevar a cabo investigaciones y comprender el papel del asno salvaje africano en el ecosistema de la región de Denkelia.

Etiopía

10. Tal y como se describe en la Hoja de Ruta, una de las principales amenazas a las que se enfrenta el asno salvaje africano es el acceso inadecuado al forraje y al agua.³ Por consiguiente, las investigaciones han abordado 1) el solapamiento espacial y dietético del asno salvaje africano con el ganado mediante la recolección de información de localización por GPS y de muestras fecales y 2) la identificación y elaboración de mapas de fuentes permanentes de agua.
11. Además, se llevaron a cabo investigaciones con respecto a la amenaza del pequeño tamaño de la población recopilando muestras fecales para el análisis de la genética poblacional. Los resultados del estudio aún se están procesando.

Egipto

12. La Hoja de Ruta presenta acciones que Egipto debe poner en marcha y que figurarán en un apartado dedicado a otras acciones; a saber, Acción 1: recopilar muestras del Parque Nacional Gebel Elba para análisis genéticos; y Acción 2: llevar a cabo estudios de campo para determinar la ocurrencia, la población y el área de distribución geográfica. La base de estas acciones fue el posible avistamiento de entre 60 y 80 ejemplares de asno salvaje africano en marzo de 2015 por un biólogo egipcio.⁴ Sin embargo, es posible que estos animales fueran asnos domésticos asilvestrados, o híbridos. Por lo tanto, se necesitan fotografías y una colección de muestras fecales para realizar un análisis de ADN de todos los miembros de la manada con el fin de verificar si estos animales eran asnos salvajes africanos.
13. El Gobierno de Egipto ha concedido permiso a un experto etíope en el asno salvaje africano para que visite el Parque Nacional Gebel Elba. Los resultados del estudio se publicarán a su debido tiempo.

Enmienda a la Resolución 12.18 y renovación de la Decisión 12.71

14. Con el objetivo de garantizar la implementación de la Hoja de Ruta, se sugiere que la Secretaría de la CMS adopte una función de supervisión y presentación de informes. Se sugieren enmiendas a este respecto en la Resolución.

³ Hoja de Ruta: Objetivo 3.1, Llevar a cabo investigaciones y tomar medidas de control sobre el solapamiento dietético y la competición por los recursos; y Objetivo 3.4, Desarrollo de planes de gestión hídrica y de pastizales.

⁴ Moss'ad Sultan publicó fotos de estos animales en Internet en la siguiente dirección:
https://www.flickr.com/photos/ganav_elba/21992697666/in/album-72157628867476237

Acciones recomendadas

15. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que haga lo siguiente:
 - a) que apruebe las enmiendas preliminares a la Resolución 12.18, tal y como figuran en el Anexo 1 de este documento.
 - b) que renueve la Decisión 12.71, tal y como figura en el Anexo 2 de este documento.

ANEXO 1

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 12.18

CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Preocupada porque el asno salvaje africano probablemente vaya a extinguirse en su estado salvaje sin una intervención inmediata y decisiva,

Tomando nota del grave estado de conservación del asno salvaje africano en peligro crítico, para el que existen un máximo de 200, aunque posiblemente tan solo 50 ejemplares maduros en estado salvaje, y que ha sufrido una disminución de aproximadamente el 90 por ciento en su área de distribución desde la década de los 80,

Tomando nota de que en el pasado fue una especie extendida por todo el Norte de África y el Cuerno de África, y una parte intrínseca del ecosistema de esa región,

Preocupada por las constantes amenazas a la especie, como son el acceso limitado a agua potable y la falta de forraje, sequías reiteradas y extremas en toda su área de distribución, y la caza para alimento y con fines medicinales en algunas partes de su área de distribución,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Alienta* a los estados del área de distribución actual e histórica a implementar la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano, recogida en UNEP/CMS/COP12/Inf.19 como principal estrategia para la conservación del asno salvaje africano.
2. *Insta* a los estados del área de distribución actual e histórica a incluir las medidas de conservación especificadas en la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB).
3. *Invita* a los estados del área de distribución a desarrollar e implementar leyes nacionales para aumentar la protección del asno salvaje africano.
4. *Solicita* a la República Democrática Federal de Etiopía y al estado de Eritrea a monitorear las poblaciones existentes de asno salvaje africano.
5. *Solicita* a la República Democrática Federal de Etiopía y al estado de Eritrea e *invita* a los estados del área de distribución histórica a informar a la Conferencia de las Partes en cada reunión y al Grupo Especialista en Equinos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) sobre el progreso en la implementación de la Hoja de Ruta para la conservación de asno salvaje africano.
6. *Alienta* a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes a proporcionar el apoyo financiero y técnico necesario a los estados del área de distribución y a la Secretaría para implementar las acciones descritas en la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano.
7. *Solicita a la Secretaría que supervise la implementación de la Hoja de Ruta y aporte informes al respecto tanto de la Hoja de Ruta como de la Resolución para cada reunión de la Conferencia de las Partes.*

ANEXO 2

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA DECISIÓN 12.71

CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)

Dirigido a Djibouti, Egipto, Somalia y Sudán

- 13.AA (12.71) Solicita a Djibouti, Egipto y Somalia en calidad de Estados del área de distribución histórica, e invita a Sudán a que realicen investigaciones con el fin de averiguar si las actuales poblaciones naturales de asno salvaje africano siguen habitando sus territorios y a que informen sobre sus hallazgos a la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes.